



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LIC. MIRIAM SALAS-DAVILA
FOT. T. Y. A. S. I. A.
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. *104*-2007-MIMDES

Lima, 05 MAR. 2007

Vista, la solicitud remitida por el Ecónomo Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, recibida el 25 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 10 de enero de 2007, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cuarenta y seis (46) sacos de lentejas, quince (15) sacos de harina, ocho (8) cajas de aceite vegetal, dos (2) cajas grandes de pasta seca, dos (2) cajas grandes de bebidas de frutas, trescientos ochenta y ocho (388) cajas de galletas, ciento sesenta (160) cajas de dulces para niños y setenta y un (71) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado 9,042.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,926.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU270022177010, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 04 de enero de 2007, Certificado Fitosanitario No. 1446481, Licencia Sanitaria de Internación No. 072158 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0035-2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre de 2002;

Que, el Ecónomo Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú señala en su solicitud que la donación será destinada para los programas de Promoción Humana y Asistencia Social que ejecuta su Asociación en beneficio de los más necesitados, como la obra social "Bosconia" en Piura;

Que, a través del Memorándum No. 050-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 021-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
SECRETARIA

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cuarenta y seis (46) sacos de lentejas, quince (15) sacos de harina, ocho (8) cajas de aceite vegetal, dos (2) cajas grandes de pasta seca, dos (2) cajas grandes de bebidas de frutas, trescientos ochenta y ocho (388) cajas de galletas, ciento sesenta (160) cajas de dulces para niños y setenta y un (71) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado 9,042.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,926.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Salesiana del Perú deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social